

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2021-EPIS-UNSA

Arequipa, 2021 marzo 01

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria 30220, en su artículo 36 indica que *“La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”*.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad, artículo 41, inciso 41.5 título atribuciones del director; se menciona que dentro de sus atribuciones es *“Nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones”* y en el inciso 41.12: *“Coordinar con quien corresponda los aspectos necesarios para el buen funcionamiento de la Escuela”*.

Que según el artículo 44 del Estatuto de la Universidad se menciona que: *“Para el cumplimiento de sus fines la Escuela Profesional puede contar con: 44.1 Comisión Académica, 44.2 Comisión de Mejoramiento Continuo, Autoevaluación y Acreditación y 44.3 Otras comisiones de acuerdo a la política y desarrollo de la Facultad”*.

Que según el artículo 46 del Estatuto de la Universidad se indica que: *“La Comisión de Mejoramiento Continuo, Autoevaluación y Acreditación está integrada por dos (2) docentes, un (1) estudiante del tercio superior, un (1) representante de los graduados, un (1) representante de los administrativos y el Director de Escuela, quien la preside. La Comisión está encargada de la autoevaluación, acreditación y mejora continua de la Escuela La elección de los representantes de estudiantes, graduados y administrativos se realizará según Reglamento. La ausencia de los graduados no impide el funcionamiento de la Comisión”*.

Que la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por intermedio de su Dirección y Sección Académica, tiene funciones normativas de planificación sectorial: organizar, ejecutar, controlar, evaluar y coordinar las actividades académicas y administrativas propias de la Escuela, así como de sus integrantes.

Que, para un mejor desenvolvimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el Director nombrará entre sus miembros integrantes a docentes que conformen Comisiones de Carácter Permanente.

Que, dicha Comisión Permanente deberá propiciar, incentivar, organizar, apoyar y contribuir al normal desarrollo de las actividades académicas de la Escuela a efecto de garantizar el cumplimiento de sus fines y objetivos determinados y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. Nombrar la Comisión Permanente de **“MEJORA CONTINUA, AUTOEVALUACION Y ACREDITACION”**, la misma que está integrada por los docentes:

MG. PERCY OSCAR HUERTAS NIQUÉN
DRA. KARIM GUEVARA PUENTE DE LA VEGA

DR. VICTOR MANUEL CORNEJO APARICIO
MG. JESUS MARTIN SILVA FERNANDEZ
MG. LUCY ANGELA DELGADO BARRA
DR. CESAR BASILIO BALUARTE ARAYA
MG. OLHA SHARHORODSKA
MG. FREDDY ORLANDO GONZALES SAJI
ING. MARCO WILFREDO AEDO LOPEZ
MG. CARLO JOSE LUIS CORRALES DELGADO
MG. YASIEL PÉREZ VERA
MG. RICHART SMITH ESCOBEDO QUISPE
MG. ERNESTO MAURO SUÁREZ LÓPEZ
MG. LETICIA MARISOL LAURA OCHOA

Presidida por el primero de los nombrados.

2. Esta comisión entra en vigente a partir de la fecha, y al culminar el periodo deberá evacuar el informe correspondiente el mismo que motivará la entrega de la respectiva constancia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.